

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación, para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
P-61/09	Cardona Botero	Andrea	X4922903Y
P-67/09	Peregrina García	Alberto	74856522D
P-68/09	Mesa Morales	Susana	26804651Z
P-69/09	Guerrero de la Torre	Sergio	44592314Y
P-157/09	Cabrera de la Torre	Juan	77351657N
P-163/09	Lara López	M.ª Teresa	74946485L
P-258/09	Díaz Martínez	Ángel Giovanni	42193729E
P-274/09	Romero Gómez	María Teodora	30961336R
P-384/09	Bakos	Rebeka	Y0423852E
P-668/09	Jiménez García	José Antonio	74913790F
P-675/09	Barnes Moreno	Lucía	25731121D
P-726/09	Silva Ferrari	Enrique	78985205P
P-727/09	Gómez Izquierdo	M.ª Jesús	52314914B
P-732/09	Rodríguez Morillo	Yolanda	09017535V
P-767/09	Kulcsar	Katalin	X09621010H
P-770/09	Valle Anillo	Pedro	74938269Z
P-813/09	Maurente Laviano	Jorge Federico	46990157F
P-859/09	Erreras Martínez	Kateryna	X3315138X
P-957/09	Díaz Vera	M.ª Carmen	74880137A
P-991/09	Pérez Veládez	Lidia	77457527J
P-998/09	Pérez Mayorga	Raúl	25732700R
P-1000/09	Moreno Flores	Ana Luna	74892408S
P-1094/09	Del Cid Serrano	Cristóbal	25724848S

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2009, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.